Asunción, 16 de junio de 2020

NOTA UOC N° 298/2020

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted en referencia a la NOTA DNC N° 10274 /2020, por medio de la cual nos remiten los aspectos observados en la Adenda N° 3 de ampliación de plazo de SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM.

Punto 1. Verificamos que en la NOTA UOC N°163/2020, la Convocante expuso:

Teniendo en cuenta lo mencionado, se aclara que el monto a ser abonado por los 45 días de la ampliación alcanza la suma de Guaraníes seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos veintiún mil ciento cincuenta y siete (Gs. 684.721.157). Lo cual resulta de la división del monto mensual abonado por 30 días y multiplicado por los 45 días de la ampliación.

Monto pagado mensualmente	456.480.771
Monto pagado por día = (Monto mensual dividido 30 días)	15.216.026
Monto a ser pagado con la ampliación de 45 días = (Monto diario multiplicado por 45 días)	684.721.157

Para la realización de los pagos no se modifica el precio establecido en el contrato inicial.

Esperando haber respondido a la consulta, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Sin embargo, la ampliación se realizó por el monto de Gs 843.400.000, que realizando el cálculo expuesto por la Convocante, arroja una ampliación correspondiente a 55 días. En consecuencia, la adenda debe ser realizada por la cantidad de días mencionados.

Respuesta: El Contrato N°: 04/18 resultante de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2018 "Servicio de Guardia de Seguridad para Sede Central y Regionales del SNPP-Plurianual-Ad Referéndum" ID: 340.453, fue suscripto por un plazo de 24 meses, periodo durante el cual se dieron las condiciones estipuladas en el PBC para que la contratista solicite un Reajuste de Precios (por variaciones en los componentes de la fórmula de reajuste pactada en el presente llamado de contratación) y la contratante accedió a dicho

pedido para lo cual se procesó la Adenda 1 al Contrato N°: 04/18 reajustándose los precios mensuales del referido contrato.

En ocasión posterior y por necesidades de la contratante se pactó la Adenda 2 al Contrato N°: 04/18 por el cual se realizó una Ampliación de Montos y Plazos en donde el monto ampliado fue superior al plazo ampliado por lo cual la DNCP requirió la justificación expuesta up supra. En el cálculo realizado para dicha justificación se utilizó el precio inicial mensual del contrato y, por error involuntario, se omitió el mencionado reajuste en el precio mensual.

En la Adenda 3 al Contrato N°: 04/18 nos percatamos de aquel error y realizamos el cálculo correcto considerando el precio reajustado, con lo cual nos resulta que la cantidad de días de ampliación correctos para el monto de la ampliación de 843.400.000 es de 52 días como máximo.

Cálculo realizado

Monto de Contrato inicial pagado mensualmente	456.480.771
Monto del reajuste mensual	27.144.052
Monto mensual del contrato incluyendo el reajuste	483.624.823
Monto pagado por día = (Monto mensual reajustado divido 30 días)	16.127.827
Monto a ser pagado por la ampliación de 52 días en total = (Monto diario multiplicado por 52 días)	838.283.004

Sin otro particular, y esperando haber aclarado el punto, me despido muy atentamente.

Econ. Fernando Ruotti
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones